

## **RESOLUCIÓN N°002-2026-CER III /CTMP**

**Arequipa, 11 de febrero del 2026**

### **VISTO:**

El estado del proceso electoral regional del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, para la elección del Consejo Regional III – Arequipa, correspondiente al período 2026-2029; el cumplimiento estricto del Cronograma Electoral aprobado; y, habiendo culminado las etapas de tachas y apelaciones sin recursos pendientes de resolución.

### **CONSIDERANDO:**

**Que, conforme a los artículos 9, 10, 118 y 134 del Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Comité Electoral Nacional (CEN) es el órgano autónomo y máxima instancia responsable de la dirección, organización, regulación, fiscalización y resolución del proceso electoral en todo el territorio nacional, ejerciendo autoridad jerárquica sobre los Comités Electorales Regionales.**

Que, de acuerdo con el artículo 134 del Estatuto, corresponde al Comité Electoral recibir las solicitudes de inscripción de listas de candidatos al Consejo Regional III CTMP - Arequipa, verificar el cumplimiento de los requisitos, resolver tachas y apelaciones, proclamar resultados y disponer la publicación de las distintas etapas del proceso electoral;

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Que, en aplicación de los artículos 2, 3, 9, 10 y 13 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el proceso electoral se rige por los principios de legalidad, transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso, debiendo formalizarse las decisiones electorales mediante resolución debidamente motivada y publicada en los medios oficiales institucionales;

Que, conforme al Cronograma Electoral vigente, la etapa de resolución de apelaciones concluyó el 10 de febrero de 2026, correspondiendo en la fecha emitir el pronunciamiento de publicación de listas hábiles, conforme a la etapa prevista para el 11 de febrero de 2026;

Que, las Listas N° 2, 4, 6 y 8 fueron admitidas preliminarmente mediante Resolución 001-2026-CER III/CTMP, de fecha 27 de enero de 2026, y reafirmadas mediante la presente, cumpliendo con los requisitos formales y documentales exigidos por la normativa electoral;

Que, culminadas las etapas de tachas y apelaciones sin que subsistan impugnaciones pendientes, se ha verificado que las listas antes mencionadas cumplen íntegramente con los requisitos establecidos en los artículos 45, 46 y 60 del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, referidos a las condiciones para ser miembro del Consejo Regional III CTMP – Arequipa tales como: colegiatura vigente, condición de miembro hábil, título profesional, años mínimos de colegiatura según el cargo, inexistencia de sanciones disciplinarias, administrativas o penales, y ausencia de impedimentos por parentesco;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú dispone que la publicación de las listas admitidas y hábiles debe realizarse en la fecha señalada en el cronograma electoral, a través de la página web institucional y plataformas oficiales del Colegio, garantizando la transparencia y publicidad del proceso;

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Que, en observancia del principio de legalidad y seguridad jurídica, corresponde declarar formalmente **HÁBILES** a las listas que participarán en la Jornada Electoral Regional;

Con el voto aprobatorio del Comité Electoral Regional III - Arequipa del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. – DECLARAR HÁBILES** para participar en la Jornada Electoral Regional del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, período 2026–2029, a las siguientes listas:

- **LISTA N.º 2**, admitida mediante Resolución N°001-2026-CER III/CTMP, de fecha 27 de enero de 2026.
- **LISTA N.º 4**, admitida mediante Resolución N°001-2026-CER III/CTMP, de fecha 27 de enero de 2026.
- **LISTA N.º 6**, admitida mediante Resolución N°001-2026-CER III/CTMP, de fecha 27 de enero de 2026.
- **LISTA N.º 8**, admitida mediante Resolución N°001-2026-CER III/CTMP, de fecha 27 de enero de 2026.

Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Estatuto del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, el Reglamento Interno, el Reglamento de Elecciones y el Cronograma Electoral vigente.

**SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente declaratoria de listas hábiles se emite luego de haber concluido las etapas de tachas y apelaciones, no existiendo recursos pendientes de resolución, quedando todas las listas habilitadas para participar en el acto de sufragio electoral.

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Elecciones se emite a través de la página web institucional y las plataformas oficiales del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú, para conocimiento de todos los colegiados y actores del proceso electoral.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

COMITÉ ELECTORAL REGIONAL - CTMP III  
Lic. TM. Luis Alberto Garcia Peña  
Presidente

COMITÉ ELECTORAL REGIONAL - CTMP III  
Carlos Niño Ramirez  
Secretario

COMITÉ ELECTORAL REGIONAL - CTMP III  
Pierina Mafilyn Alvarez Cueto  
Tesorero